

Resolución 676 de 2018 Contraloría General de la República

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

RESOLUCIÓN 676 DE 2018

(Octubre 24)

"Por la cual se delegan unas funciones en materia de administración del personal"

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Decreto Ley 267 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto Ley 267 de 2000, la Contraloría General de la República, en ejercicio de su autonomía administrativa, debe definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política y la ley.

Que el artículo 45 del Decreto Ley № 268 de 2000 señala lo siguiente:

"ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Las normas con base en las cuales se administrará el personal de la Contraloría serán las contenidas en las normas generales que rigen para la rama ejecutiva en el ámbito nacional, cuando ello sea necesario y en todo lo que no contradiga lo dispuesto en el presente decreto y demás normas especiales propias de la Contraloría General de la República.

Para su aplicación se tomará de las normas vigentes lo concerniente y se integrarán al sistema de administración de personal de la Contraloría General de la República, para lo cual se determinarán las instancias y autoridades que resulten equivalentes en las actuaciones respecto del régimen general.

PARÁGRAFO. Cuando el sistema de administración de personal de la rama ejecutiva del nivel nacional, determine en quién está la decisión de actuar o decidir en sus diferentes materias, para el sistema de administración de personal de la Contraloría General de la República se entenderá que las competencias equivalentes estarán en cabeza del señor Contralor General de la República, quien podrá delegarlas en alguno de los empleados del nivel directivo o asesor, excepto las materias que sean competencia del Consejo Superior de Carrera Administrativa. " (Resaltado fuera de texto)

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 26 y 28 del Decreto Ley 267 de 2000 dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 26. FACULTADES DE DELEGACIÓN. El Contralor General de la República, mediante acto administrativo, podrá delegar las facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y otras competencias administrativas, técnicas o jurídicas, en los términos de los actos de delegación y de lo dispuesto en el presente decreto. Esta delegación podrá recaer en los servidores públicos del nivel directivo de la Contraloría General de la República. Para el caso de la contratación, la delegación procederá en los términos autorizados por la Ley 80 de 1993.

(...)

ARTÍCULO 28. COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD EN LA DELEGACION <u>DELEGACIÓN</u>. La delegación de que tratan los artículos pertinentes del presente decreto, exime de responsabilidad al delegante y, por lo tanto, corresponderá exclusivamente al delegatario. El funcionario delegante podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y la responsabilidad delegada, y en virtud de ello, revisar, reformar o revocar los actos administrativos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo."

Que el artículo 69 del Decreto Ley 267 de 2000 señala, como funciones de la Gerencia del Talento Humano, las de dirigir y diseñar, de acuerdo con lo que disponga el Contralor General de la República, las políticas, planes y programas que se deben implantar en materia del talento

humano.

Que los artículos 2.2.5.4.2, 2.2.5.4.3 y 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificados y/o adicionados por el Decreto 648 de 2017, definen y reglamentan el traslado de servidores y la reubicación de empleos en el sector público y resultan aplicables a la Contraloría General de la República conforme a lo señalado en el artículo 45 del Decreto Ley Nº 268 de 2000.

Que con el propósito de optimizar la administración del talento humano y contar con información oportuna y confiable de los movimientos de personal al interior de la entidad, se hace necesario delegar en el Gerente del Talento Humano la facultad de efectuar traslados y reubicaciones en la planta global de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegar en el Gerente del Talento Humano la función de trasladar servidores en la planta global de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 2. Delegar en el Gerente del Talento Humano la función de reubicar empleos en la planta global de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3. El traslado o la reubicación serán procedentes previa consulta a la Comisión de Personal, en los eventos en que impliquen cambio de sede territorial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 271 de 2000.

ARTÍCULO 4. Delegar en el Gerente del Talento Humano la función de asignar al personal de las Gerencias Departamentales en los grupos que las integran.

PARÁGRAFO. La solicitud de asignación deberá ser efectuada por el Gerente Departamental, detallando la necesidad del servicio que la soporta, la cual será evaluada por el Gerente de Talento Humano quien tomará la decisión que corresponda. En todo caso, la asignación únicamente tendrá efectos luego de ser debidamente comunicada.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga la Resolución OGZ-0639 de 2017 y las disposiciones que les sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 01:11:18